

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101**MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

Doña Aurora García Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 71.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.210 de 2016, instados por el procurador don José Antonio Pérez Casado, en nombre y representación de “Montaje de Andamios Madrid, Sociedad Limitada”, contra “Aplica Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 14 de junio de 2017 sentencia con número 193 de 2017, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio Pérez Casado, en nombre y representación de la mercantil “Montaje de Andamios Madrid, Sociedad Limitada”, contra “Aplica Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada Unipersonal”, declarada en rebeldía, debo condenarla a que abone a la actora la suma de 1.982,34 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme. Llévese esta sentencia al libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Aplica Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 14 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.570/17)

